



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: APRUEBA Pliegos

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; La ley Nacional de Obras Públicas 13.064; la Ley 1777-GCBA-05; los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/1997 (texto consolidado por Ley N° 5666), Decreto N° 1254-GCBA-08, N°127-GCBA-2014; Decreto N° 203- GCBA-2016; el Acta de Junta Comunal del 25/04/2017; El Expediente Electrónico N° EE-2017-7355829 - MGEYA-COMUNA1 y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Privada de Obra Pública Mayor N° 9909-SIGAF-2017, denominada “*Bulevar Luis Saenz Peña y Entorno Plaza Garay*”, a la luz de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto 1254-GCBA-08 y concordantes;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en su artículo 127 que las Comunas son unidades de gestión política y administrativa con competencia territorial;

Que, por su parte, el artículo 128 dispone que las Comunas ejerzan funciones de planificación, ejecución y control, en forma exclusiva o concurrente con el Gobierno de la Ciudad, respecto a las materias de su competencia;

Que entre las competencias concurrentes que le asigna la Constitución local, se encuentran la fiscalización y el control del cumplimiento de normas sobre usos de los espacios públicos y suelo, que le asigne la ley y el ejercicio del poder de policía en el ámbito de la Comuna y que por ley se determine;

Que, por medio de la Ley N° 1.777 se establecieron las normas de organización, competencia y funcionamiento de las Comunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, siguientes y concordantes de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 3° apartado “d” de la Ley N° 1.777 establece entre las finalidades de la ley la de “mejorar la eficiencia y la calidad de las prestaciones que brinda el Gobierno de la Ciudad”;

Que en tal sentido, encontrándose el Bulevar ubicado en la calle Luis Saenz Peña, entre las calles Pavón y Av. Juan de Garay se encuentra en un avanzado estado de deterioro, superficie irregular, por el desgaste que provoca el tránsito peatonal; asimismo, en similar estado se encuentra el entrono perimetral del espacio verde denominado plaza Garay, impidiendo el verdadero goce del mencionado espacio por los vecinos de la Ciudad;

Que en la misma tesitura expuesta en el considerando que antecede, la Junta Comunal de la Comuna 1,

reconoce el riesgo judicial que conlleva la condena por los daños y perjuicios, impactando en forma grave, negativa e inmediata en el erario público, al asumir los costos de la reparación por daños físicos; material y demás rubros usuales en las sentencias judiciales;

Que resultando un espacio transferido a la órbita de competencia Comunal, requiriendo una urgente atención, a fin de resguardar la integridad de las personas, restituyéndolas a óptimas condiciones de uso, goce disfrute y seguridad de las mismas;

Que, en consecuencia fue objeto de debate en el seno de la Junta Comunal de la Comuna 1, el 13 de agosto de 2016, solicitando e instruyendo al Presidente de la Junta Comunal, para que arbitre los medios necesarios, a fin de obtener los fondos para iniciar el proceso licitatorio en conformidad con la Ley de Obras Públicas N° 13.064, la Ley 2095, el Decreto 1254-GCBA-08, propiciando la ampliación del suelo absorbente, el mejoramiento de la senda peatonal y las veredas de la plaza Juan de Garay y la plazoleta

contigua en el barrio Constitución, Comuna 1, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante IF-2017-08219648-COMUNA1, se elevó el pertinente informe a la Dirección General de Servicios Desconcentrados, quien incorporó el proyecto de obra, planos y presupuesto oficial;

Que el plazo establecido para la obra es de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio;

Que el presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos cinco millones novecientos sesenta mil trescientos cincuenta y cuatro con 29/100 ctvs. (\$ 5.960.354,29);

Que en la sesión ordinaria del 25 de abril de 2017, el Juntista Santiago Espil del bloque de Coalición Cívica, manifestó que sin perjuicio de no contar con los recursos técnicos necesarios para la evaluación técnica y no habiendo proveído la Dirección General de Servicios Desconcentrados los precios de referencia, manifiesta oposición y objeción al los precios unitarios de los ítems 4.9.2.; 4.9.9; 4.9.12. y 4.9.13, ante una evidente diferencia a los expresados en el presupuesto oficial de la Licitación Privada 9911/SIGAF/2017, resultando similares en, pero sin perjuicio de ello expresa su voto afirmativo en relación a la aprobación de los pliegos y el llamado a la correspondiente licitación privada;

Que asimismo, el Juntista Gabriel Antonio Sanchez, bloque Frente Para la Victoria, expuso en misma reunión que poseía observaciones, las que elevaría con posterioridad, pero también expresó su voto afirmativo para la aprobación de los mentados pliegos y el llamado a licitación privada;

Que se ha efectuado la correspondiente solicitud de Gasto N° 248 en SIGAF, e iniciando la afectación preventiva;

Que conforme surge de las constancias del expediente, se ha tomado la debida intervención la Dirección General de Redeterminación de Precios, artículo 8 del Decreto N° 127-GCBA-2014, la Dirección General de Seguros y la Dirección General de Evaluación Técnica;

Que en el marco de sus atribuciones y competencias establecidas por la ley Nacional 13.064; la ley 1777-GCBA-05, el Decreto N° 1254-GCBA-2008, Decreto N° 203-GCBA-2016, en la sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2017, con el voto unánime de los Miembros de la Junta Comunal, fueron aprobados los pliegos de bases y condiciones particulares, de especificaciones técnicas y el llamado a licitación pública,

para la obra 9909/SIGAF/2017 que tramita por ante el expediente electrónico EE2017-7355829-MGEYACOMUNA1;

Que se ha procedido a registrar en el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera (SIGAF) la Solicitud de Gasto Nro. 248/2017, por la suma de pesos cinco millones novecientos sesenta mil trescientos cincuenta y cuatro con 29/100 ctvs. (\$ 5.960.354,29), para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que el inicio del procedimiento licitatorio, por su complejidad y extensión, no admite dilación alguna, debiendo retirarse los pliegos, ineludiblemente, el día y en el rango horario que designado por el Cronograma obrante en las actuaciones como IF-2017-12268242-COMUNA1;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la contratación y el llamado a Licitación Pública para la obra N° 9909/SIGAF/2017;

Que el Presidente de la Junta Comunal, debe cursar las invitaciones a proveedores inscripto en el Registro Informático Único Permanente de Proveedores (RIUPP) y proceder a la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la página Web de la Ciudad apartado Compras y apartado Junta Comunal 1;

Que la Procuración de la General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la debida intervención en los términos del art. 7 inc. d de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/1997 (texto consolidado por Ley N° 5666, BOCBA 5014);

Por ello en un todo de acuerdo a la normativa citada y en uso de las facultades conferidas por la Ley 1777

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la Obra Licitación Pública N° 9909/SIGAF/2017 denominada “*Bulevar Luis Saenz Peña y Entorno Plaza Garay*”.-

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública para la Obra N° 9909/SIGAF/2017 denominada “*Bulevar Luis Saenz Peña y Entorno Plaza Garay*”, bajo el régimen de la ley 13.064, Decretos N° 1254-GCBA-08 y Decreto N° 203-GCBA-2016, conforme la documentación que se aprueba por el Artículo 1° de la presente Resolución, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de pesos cinco millones novecientos sesenta mil trescientos cincuenta y cuatro con 29/100 ctvs. (\$ 5.960.354,29).-

Artículo 3°.- Apruébese el cronograma ANEXO (IF-2017-12268242- -COMUNA1), que en un todo forma parte integrante de la presente.-

Artículo 4°.- Se establece que la Comuna 1 a través de esta Presidencia, procederá a emitir las Circulares Aclaratorias Con o Sin Consulta, responder a las mismas sobre la documentación aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución, dictar todos los actos administrativos necesarios para materializar la contratación; adjudicar la misma y suscribir el Contrato, como así también dictar los actos administrativos inherentes a la ejecución contractual de la obra y la Recepción Provisoria y Definitiva de los trabajos.-

Artículo 5°.- La erogación a que dé lugar la Obra Pública Menor que se Contrata, será imputada a las Partidas Presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°.- Remítanse, por intermedio del presidente de la Junta Comunal 1, las invitaciones.-

Artículo 7°.- Publíquese la convocatoria , por el término de cinco (5) días, en el sitio Web de la Ciudad de Buenos Aires www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta ; Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la sede de la Comuna 1, sita en la calle Uruguay 740; y agréguese al Expediente EE-2017-7355829-MGEYA-COMUNA 1. Previo a la adjudicación, remítanse las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, para su dictamen

Digitally signed by Roberto Oscar Salcedo
Date: 2017.05.30 14:44:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.05.30 14:44:51 -03'00'